

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.442

Miércoles 4 de Enero de 2023

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2246465

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

Secretaría Regional Ministerial Región del Maule

INFORMA PREVIA Y FAVORABLEMENTE LA POSTERGACIÓN DE LOS PERMISOS DE SUBDIVISIÓN, LOTE O URBANIZACIÓN PREDIAL Y DE CONSTRUCCIONES, DEL HUMEDAL URBANO LAS VERTIENTES DE LA COMUNA DE CURICÓ

(Resolución)

Núm. 1.488 exenta.- Talca, 28 de diciembre de 2022.

Vistos:

- Artículos 6 y 7 de la Constitución Política de la República;
- Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ley N° 18.575;
- Ley número 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado;
- DFL N° 458, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que aprueba la Ley General de Urbanismo y Construcciones;
- El decreto N° 47, del 16.04.1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que fija el Nuevo Texto de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones;
- Lo dispuesto en el decreto supremo N° 397 (V y U), de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo;
- DDU N° 444 contenida en la Circular Ord. N° 0427, de fecha 28 de octubre de 2020, de la División de Desarrollo Urbano del Minvu;
- Resolución exenta N° 87, de fecha 13 de julio de 2022, de la Secretaría Regional Ministerial de Medio Ambiente, mediante la cual declara admisible la solicitud de reconocimiento del humedal urbano de la comuna de Curicó;
- Ord. N° 1121, de fecha 2 de septiembre de 2022, del Alcalde de la comuna de Curicó;
- Ord. N° 1420, de fecha 16 de diciembre de 2022, mediante la cual la Seremi Minvu Región del Maule informó previa y favorablemente;
- Lo dispuesto en el decreto supremo N° 25, del 10 de mayo de 2022, que me nombra en el cargo de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Maule;
- Lo dispuesto en la resolución N° 6 y N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

- Que, mediante el documento indicado en el visto número 9 anterior, el Municipio de la comuna de Curicó solicita postergar la entrega de permisos de subdivisión, loteo, urbanización predial y de construcciones en los terrenos en que se emplace el humedal urbano Las Vertientes de la comuna de Curicó, la cual corresponde a una superficie de 1,3 hectáreas de acuerdo a lo informado por la Secretaría Regional Ministerial de Medio Ambiente en resolución exenta N° 87, de fecha 13 de julio de 2022, mediante la cual declara admisible la solicitud de reconocimiento del humedal urbano de la comuna de Curicó;
- Que, mediante Ord. N° 1420, de fecha 16 de diciembre de 2022, esta Secretaría de Estado informó previa y favorablemente la postergación de los permisos de subdivisión, loteo o urbanización predial y de construcciones, correspondiente al humedal urbano Las Vertientes de

CVE 2246465

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

la comuna de Curicó, de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 117 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones;

3. Que, por razones de buen servicio,

Resuelvo:

I.- Informa previa y favorablemente la postergación de la entrega de los permisos de subdivisión, loteo o urbanización predial y de construcciones, por el plazo de tres meses y solo por una superficie de 1,3 hectáreas de acuerdo a lo informado por la Secretaría Regional Ministerial de Medio Ambiente en resolución exenta N° 87, de fecha 13 de julio de 2022, correspondiente al humedal urbano Las Vertientes de la comuna de Curicó, de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 117 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

II.- Publíquese la presente resolución en el sitio web correspondiente del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de acuerdo a lo dispuesto en la DDU N° 444.

III.- Publíquese la presente resolución mediante dos avisos en diario de mayor circulación de la comuna de Curicó, en semanas distintas, de acuerdo a lo dispuesto en la DDU N° 444.

Anótese, comuníquese, publíquese, notifíquese y archívese.- Rodrigo Hernández Fernández, Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Maule.

